

**JUZGADO CUARTO (4°) CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

CONSTANCIA SECRETARIAL – FIJACIÓN EN LISTA

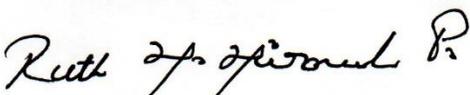
TRASLADO / RECURSO(S)

PROCESO: **VERBAL** (Simulación)
RAD. No. 110013103004-**2023-00489-00**

Bogotá D.C.--- Se deja constancia que el día de hoy, Siete (7) de Febrero de Dos Mil Veinticuatro (2024), a la hora de las 8:00 a.m., conforme a lo normado en el artículo 319 del C. G. del P. en conc. con el art. 110 y 326 Ibídem, SE FIJA EN LISTA, por un (1) día y queda a disposición de la contraparte [la PASIVA] y/o demás intervinientes - no recurrentes- por el término legal [de tres (3) días], a partir del día siguiente de la fijación, el Recurso de **REPOSICIÓN** y en subsidio **APELACIÓN** interpuesto en tiempo por quien indica actúa como mandatario de la parte demandante, contra la providencia calendada 31 de enero de 2024 <derivados #01 y ss. del C01, ítems # 37 y ss., 42, **43** del C. Ppal – continuación- **C01A** del Exp. V.>

Empieza a correr: El día 08/02/2024 a las 8:00 a.m.
El traslado se surtirá los días: 08, 09 y 12 de Febrero de 2024
Vence: El día 12/02/2024 a las 5:00 p.m.

NOTA: En atención a la prevalencia de la virtualidad, del referido TRASLADO se hace la nota correspondiente en el módulo respectivo del sistema (S.I.J.C.) - Siglo XXI, la lista en que es incluido este traslado se mantendrá a disposición de las partes en el juzgado dado que se encuentra permitido el acceso al público sin restricción alguna y, no obstante, igualmente es publicitado en el sitio Web o link del micrositio del Juzgado dispuesto en la página de la Rama Judicial, *como quiera que, la parte recurrente no da cuenta de haber cumplido su deber de remitir copia de su reparo a la contraparte -como lo establece la Ley 2213 de 2022- y/o por otra circunstancia.-*


RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
Secretaria * *

**DOCTOR
GERMAN PEÑA BELTRAN
JUEZ CUARTO (04) CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D.C.
E. S. D.**

REFERENCIA: PROCESO VERBAL DE MAYOR CUANTIA SIMULACION DE CONTRATO y NULIDAD ABSOLUTA DE LA E.P. N.1387 DEL 16 DE JUNIO 2022 de JOSE RODRIGO AGUDELO RODRIGUEZ contra ROSANGELA FERREIRA DA COSTA, ROSINETH FERREIRA DA COSTA y RONALDO FERREIRA DA COSTA N.2023-0489

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION Y SUBSIDIO DE APELACION.

Respetado Doctor Peña:

Por medio del presente escrito y dentro del término legal, comedidamente me dirijo a su Señoría, con el fin de interponer recurso de reposición y subsidio de apelación del auto de fecha 31 de enero de 2024 y con Estado N.006 de fecha de 01 de febrero de 2024 dentro los términos señalados por ley por los siguientes motivos fundamentales jurídicos de la siguiente forma:

1. La señora CRESOLITA ANTONIA FERRERIRA AGUDELO ya falleció el 19 de enero de 2023 según indicativo serial 10898487, éste registro civil de defunción ya reposa en el expediente y el señor Juez anterior ya tenía pleno conocimiento y aceptado. Anexo.
2. Éste proceso es VERBAL DE MAYOR CUANTIA SIMULACION DE CONTRATO y NULIDAD ABSOLUTA DE LA E.P. N.1387 DEL 16 DE JUNIO 2022 de JOSE RODRIGO AGUDELO RODRIGUEZ contra ROSANGELA FERREIRA DA COSTA, ROSINETH FERREIRA DA COSTA y RONALDO FERREIRA DA COSTA.
3. Nombres y Apellidos completos del demandante es JOSE RODRIGO AGUDELO RODRIGUEZ.
4. Solicito que se tenga en cuenta la caución judicial Póliza N. NB100349128 del Seguros Mundial por \$139.000.000,00 m/cte con fecha de expedición febrero 24 de 2023 y que costó la suma de \$3.147.312,00 m/cte y reposa en el expediente, dentro los términos señalados del artículo 590 del C.G.P. en la cual el señor Juez anterior ya lo había admitido. Anexo.

5. El Dr. JESUS GUILLERMO BOHORQUEZ PLAZAS, pasó la renuncia del proceso en referencia y en la cual el señor 34 de Familia de Bogotá D.C., aceptó la renuncia de dicho abogado, según auto del 31 de agosto 2023 en su numeral 2, todo lo anterior reposa en el expediente. Anexo
6. Teniendo en cuenta el numeral inmediatamente anterior, mi cliente me otorgó poder para actuar en éste proceso en mención y está autenticado ante notario público. Anexo.

Hasta aquí dejo sustentado con fundamentos de peso JURIDICO y con PRUEBAS mi recurso de Reposición que todo está en orden, y en caso que NO prospere interpongo subsidiariamente RECURSO DE APELACION con las PRUEBAS aportadas y me reservo el derecho de sustentar el Recurso de Apelación ante el superior en el término del traslado que se me haga.

Anexo seis (06) folios.

Del Señor Juez, con todo respeto,



LUIS FERNANDO RODRIGUEZ OSORIO
C. C.79.357.097 de Bogotá
T. P.107.916 del C. S. de la J.
Correo Electrónico: fernandorodriguezosorio@hotmail.com
Celular: 3108808044

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo
Serial

10898487

Datos de la oficina de registro						
Clase de oficina:	Registraduría	Notaría <input checked="" type="checkbox"/>	Consulado	Corregimiento	Inspección de Policía	Código
País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía						
COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTÁ D.C. - NOTARIA 24 BOGOTÁ DC *****						
Datos del inscrito						
Apellidos y nombres completos						
FERREIRA AGUDELO CRESOLITA ANTONIA *****						
Documento de identificación (Clase y número)					Sexo (en Letras)	
CE No. 510084/*****					FEMENINO *****	
Datos de la defunción						
Lugar de la defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía						
COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTÁ D.C. *****						
Fecha de la defunción			Hora		Número de certificado de defunción	
Año	2	0	2	3	06:55	23017120159107/*****
Presunción de muerte:						
Fecha que archiva la presunción						

Documento presentado			Nombre y cargo del funcionario			
Autorización judicial	<input type="checkbox"/>	Certificado Médico	<input checked="" type="checkbox"/>	MAHECHA FORERO PAULA ANDREA *****		
				MEDICO *****		
Datos del denunciante						
Apellidos y nombres completos						
CABRERA DIAZ JUAN PABLO *****						
Documento de identificación (Clase y número)					Firma	
CC No. 1073681734/*****						
Primer testigo						
Apellidos y nombres completos						

Documento de identificación (Clase y número)					Firma	
*****					*****	
Segundo testigo						
Apellidos y nombres completos						

Documento de identificación (Clase y número)					Firma	
*****					*****	
Fecha de inscripción			Número de inscripción			
Año	2	0	2	3	26	*****
ESPACIO PARA NOTAS						

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

NOTARIA VEINTICUATRO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C

LA SUSCRITA NOTARIA VEINTICUATRO (24) ENCARGADA CERTIFICA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN SU DESPACHO

30 ENE 2023

ANGELA MARIA URIBE ESCOBAR
NOTARIA VEINTICUATRO (24) ENCARGADA DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C
ESTE REGISTRO TIENE VALIDEZ PERMANENTE



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 34 DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.
Carrera 7 No. 12 C - 23, Mezanine de Bogotá, D.C.
flia34bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO:	SIMULACIÓN Y NULIDAD DE ESCRITURA		
DEMANDANTE:	JOSÉ RODRIGO AGUDELO RODRÍGUEZ		
DEMANDADO:	ROSANGELA FERREIRA DA COSTA, ROSINETE FERREIRA DA COSTA y RONALDO FERREIRA DA COSTA (herederos determinados) y HEREDEROS INDETERMINADOS DE CRESOLITA ANTONIO FERREIRA AGUDELO		
RADICACIÓN:	01-2022-00987	RADICADO SISTEMA:	11001 31 10 001 2022 00987 00
CUADERNO	#1 Principal	PROVIDENCIA	AUTO SUSTANCIACIÓN

JUZGADO TREINTA Y CUATRO DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo el informe secretarial que antecede, se dispone:

1. De conformidad con el artículo 316 del C.G. del P, y atendiendo la manifestación efectuada por el apoderado judicial de la parte demandante (archivo 026), **se acepta el desistimiento del recurso de apelación** interpuesto (archivo 025), en contra del auto que data del 10 de julio de 2023 (archivo 022).
2. Aceptar la renuncia del Dr. JESÚS GUILLERMO BOHÓRQUEZ PLAZAS, como apoderado judicial del demandante, señor JOSÉ RODRIGO AGUDELO RODRÍGUEZ.

Para lo anterior deberá tener en cuenta que la misma, no pone término al poder sino cinco (5) días después de la radicación en secretaría del escrito por él presentado, acompañado de la comunicación a su poderdante.
3. Dese cumplimiento a lo ordenado en el 4º del auto del 10 de julio de 2023 (archivo 022), en el sentido de **"REMITIR la presente solicitud a la oficina judicial de reparto de la ciudad de Bogotá D.C., para que la misma se repartida de manera aleatoria entre los Juzgados Civiles del Circuito de esa ciudad, para lo de su competencia."** Secretaría proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE,

VIVIANA ARCINIEGAS GÓMEZ
Juez 34 de Familia de Bogotá, D.C.

Proyectó: ANML

JUZGADO 34 DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO No. 068
1° DE SEPTIEMBRE DE 2023

ERIKA ZUÑIGA GAMBOA
Secretaría

Firmado Por:
Marggy Viviana Arciniegas Gomez
Juez
Juzgado De Circuito
De 34 Familia
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: [5feae6aef2ebcb86f7b09fb98a0cdfa27e6c0a8305f95ef11463ae375df99a5](#)

Documento generado en 31/08/2023 05:52:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

DOCTOR
GERMAN PEÑA BELTRAN
JUEZ CUARTO (04) CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO VERBAL DE MAYOR CUANTIA
SIMULACION DE CONTRATO y NULIDAD ABSOLUTA DE LA
E.P. N.1387 DEL 16 DE JUNIO 2022 de JOSE RODRIGO AGUDELO
RODRIGUEZ contra ROSANGELA FERREIRA DA COSTA,
ROSINETH FERREIRA DA COSTA y RONALDO FERREIRA DA
COSTA N.2023-0489

ASUNTO: PODER.

JOSE RODRIGO AGUDELO RODRIGUEZ, varón, mayor de edad, y
residenciado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía
N.7.494.226 de Armenia-Quindío, actuando en calidad de demandante,
respetuosamente manifiesto a usted Señor Juez que confiero poder
amplio y suficiente al Doctor LUIS FERNANDO RODRIGUEZ
OSORIO, varón, mayor de edad, vecino y residenciado en la ciudad de
Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía N.79.357.097 de
Bogotá, abogado titulado en ejercicio con Tarjeta Profesional N.107.916
del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y
representación en el proceso verbal de la referencia, en contra de
ROSANGELA FERREIRA DA COSTA, ROSINETH FERREIRA DA
COSTA y RONALDO FERREIRA DA COSTA, todos mayores de edad
y, la cual lo demostraré con los documentos que aporté en la demanda y
mi poderdante llevará hasta su terminación.

Sírvase Señor Juez reconocer personería Jurídica en los términos y por la forma del presente poder.

El Doctor RODRIGUEZ OSORIO, queda además facultado para hacer tutelas, derechos de petición, transigir, desistir, renunciar, recibir títulos judiciales, sustituir, reasumir, hacer solicitudes jurídicas, retirar títulos judiciales, cobrar títulos judiciales, conciliar procesal y extraprocésal, excepciones previas, para adelantar todos los actos necesarios para el trámite de dicho proceso y demás atribuciones jurídicas encaminadas a la defensa a mis intereses y las establecidas en el artículo 74 del Código General del Proceso.

Atentamente,



JOSE RODRIGO AGUEDLO RODRIGUEZ

C. C. 7.474.226

Correo Electrónico: joserodrigo_aguedlo@hotmail.com

Celular: 3102649794

ACEPTO:



LUIS FERNANDO RODRIGUEZ OSORIO.

C. C. 79.357.097 de Bogotá

T. P. N. 107.916 del C. S. de la J.



Notaria 4
DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. NIT. 900.000.000

**DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Y RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO**

El Notario Cuarto (E) del Circuito de Bogotá, D.C., hace constar que el anterior escrito fue presentado personalmente por:

Jose Rodrigo Aguado Rodriguez
cc 7474 226

Identificado con la C.C. M.P. quien declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y el contenido del mismo es cierto.

Fecha: **02 FEB 2024**

Firma: *[Signature]*

Eduardo Moncui Deuz
Notario Cuarto (E) de Bogotá, D.C.



JOSE RODRIGO AGUEDO RODRIGUEZ

EUIS FERNANDO RODRIGUEZ OSORIO

T.P. N. 102916 del C. S. de la J.
C. C. 79.357.007 de Bogotá

N.2023-0489 RECURSO

Luis Fernando Rodriguez Osorio <fernandorodriguezosorio@hotmail.com>

Mar 6/02/2024 11:48 AM

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (2 MB)

SGDIGITAL510012970.pdf;